



MUNICIPIO DE LOJA

RESOLUCIÓN N° 0337

EL ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".
- Que,** el 21 de octubre del 2014, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF y el Municipio de Loja, suscribieron un Contrato de Préstamo N° CFA 8702-8703, para el financiamiento parcial del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** la cláusula 23 del referido Contrato de Préstamo, determina: " *ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.- Sin perjuicio del cumplimiento de los demás procedimientos establecidos en la legislación aplicable al Organismo Ejecutor o al Prestatario, según sea el caso, se deberá convocar a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil Dólares (USD 500.000) y para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de Dólares (USD 2.000.000), con una amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otros que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo. Para montos de hasta quinientos mil Dólares (USD 500.000) en el caso de adquisición de bienes y de hasta dos millones de Dólares (USD 2.000.000), en el caso de contratación de obras y de servicios, el Prestatario aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)*".
- Que** la cláusula sexta del referido Contrato de Préstamo establece que el Organismo Ejecutor del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. Así también, en el anexo B de dicho contrato de Préstamo, el inciso D. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, determina que la coordinación y supervisión del proyecto está bajo la responsabilidad del GAD Loja, a través de la Unidad Administrativa del Proyecto (UAP), constituida como una unidad independiente y exclusiva para la ejecución del Proyecto.
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 041-A-2014, del 30 de septiembre del 2014, se expide el Reglamento Orgánico Funcional por procesos del Municipio de Loja, en el que se define la estructura y funciones de la Unidad Administrativa del Proyecto Regeneración Urbana (UAP).

La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos

Loja
Alcaldía



Que, mediante documento N° 1, de fecha 25 de agosto del 2015, el Jefe de Presupuesto emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual para la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, con cargo a las partidas presupuestarias:

N°	Denominación
3.99.01.002.001.7.5.01.01.01.011	Renovación de redes de Agua Potable
3.99.01.003.001.7.5.01.03.01.021	Renovación de redes de Alcantarillado pluvial y sanitario
3.99.01.005.001.7.5.01.04.01.012	Reanimación del espacio público, Cobertura vegetal, mobiliario Urbano
3.99.01.009.001.7.5.01.11	Habilitamiento y protección del suelo, subsuelo y áreas ecológicas.
3.99.01.006.001.7.5.05.04	En obras de líneas, redes e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones
3.99.01.007.001.7.5.05.04	En obras de líneas, redes e instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones

Que, mediante Oficio N° ML-PRU-2015-00613-OF, del 17 de abril del 2015, el Alcalde del cantón Loja, remite al Director -Representante de CAF- Ecuador, las certificaciones de aprobación de los Pliegos Contractuales para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", por parte de los coejecutores del Proyecto EERSSA y CNT EP, y solicita a CAF la no objeción de los pliegos.

Que, con Oficio N° CAF-2015-195, del 04 de mayo del 2015, la Subrepresentante, Oficina Ecuador de la CAF, informa al señor Alcalde de Loja, que sobre la base de la documentación recibida y una vez efectuada la revisión por parte del personal técnico, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, emite la no objeción de los pliegos para la contratación del Proyecto de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la ciudad de Loja, y que dicha no objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos descritos en el contrato de préstamo CFA 8702-8703, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Que, el Proyecto "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", fue publicado en la página web del Municipio de Loja, mediante proceso LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, el 11 de mayo del 2015 y posteriormente, el día 20 de agosto del 2015, a través de Acta N° 004-LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, la Comisión Técnica de dicho proceso, recomienda al señor Alcalde de Loja, declarar desierto el proceso de Licitación Pública Internacional LICOI-ML-CAF-REG-01-2015, en razón de que el único oferente



del proceso, no cumple requisitos mínimos solicitados en los pliegos contractuales respectivos.

- Que,** mediante Resolución N° 0306, del 25 de agosto del 2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, acoge la recomendación realizada por la Comisión Técnica y resuelve declarar desierto del proceso LICOI-ML-CAF-REG-01-2015 y el reinicio inmediato del proceso de Licitación Internacional para la contratación de la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** con el propósito de reiniciar el proceso contractual declarado desierto el 25 de agosto del 2015, el Director de la Unidad Administrativa del Proyecto, a través del Memorando N° ML-PRU-2015-251-M, de fecha 25 de agosto del 2015, solicita al señor Alcalde de Loja, se designe la Comisión Técnica que llevará adelante el nuevo proceso contractual para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** con Memorando N° ML-PRU-2015-252-M de fecha 25 de agosto del 2015, el Alcalde del cantón Loja, amparado en lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de Licitación Internacional de Obra LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** mediante Memorando N° ML-A-2015-464-JDLP, del 25 de agosto del 2015, el Jefe de Desarrollo Local y Proyectos del Municipio de Loja, certifica que el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual 2015.
- Que,** con Memorando N° ML-JACP-2015-1394-M, de fecha 26 de agosto del 2015, el Jefe de Adquisiciones y Compras Públicas del Municipio de Loja, certifica que el Proyecto "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015.
- Que,** en mediante Acta N° 001-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 26 de agosto del 2015, la comisión técnica ratificó el contenido de los Pliegos Contractuales del proceso de Licitación Internacional LICOI-ML-CAF-REG-02-2015 para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que** mediante Memorando N° 001- LICO-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 27 de agosto del 2015, la Comisión Técnica remite al señor Alcalde de Loja, los pliegos para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", aprobados por EERSSA y CNT EP y no objetados por la CAF, solicitándole la aprobación de los mismos y la autorización de publicación e inicio del proceso de contratación.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*

3 de 4



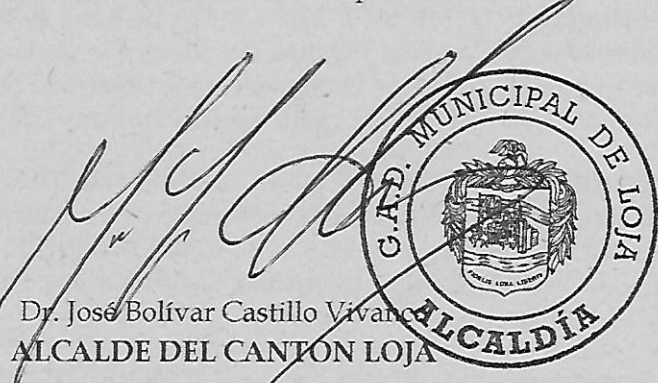
Que, mediante Memorando N° 002-LICO-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 02 de septiembre del 2015, la Comisión Técnica del proceso LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, remite a la Jefatura de Adquisiciones y Compras Públicas, el expediente del proceso, solicitándole se elabore la resolución de inicio respectiva y se coordine con la instancia pertinente la publicación del proceso a través de la página web institucional.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra N° LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para contratar la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", y aprobar los pliegos que se adjuntan a la presente resolución.
- Art. 2.-** Disponer que los informes que presente la Comisión Técnica incluyan el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.
- Art. 3.-** Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Compras Públicas del Municipio de Loja, en coordinación con la Dirección de Sistemas Informáticos, publicar en la página web del Municipio de Loja www.loja.gob.ec, la presente resolución.
- Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado y firmado en Loja, a los cuatro días del mes de septiembre del 2015.


Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

